



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2015-MPU/A

Bagua Grande, 21 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Oficio N° 01-2015-CE.CP-SPP, de fecha 23 de abril del 2015, mediante el que se pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Utcubamba el resultado del proceso electoral sobre la elección del Alcalde y Regidores del Centro Poblado SAN PEDRO, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, el artículo 132° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados, se rigen por la Ley de la materia,

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 28440 "Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados", se estipula que por Ordenanza Municipal debe establecerse la convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral, impedimentos, tachas, impugnaciones y demás aspectos relacionados con la elección propiamente dicha a un concejo municipal del Centro Poblado;

Que, el artículo 130° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados, son elegidos por un periodo de cuatro (04) años, contados a partir de su creación;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 016-2006/MPU-BG, de fecha 06 de diciembre del 2006, ésta Municipalidad convocó a elecciones generales en los Centros Poblados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2014-MPU/A, de fecha 19 de Febrero del 2015, se convoca a Elecciones Municipales para el día domingo 29 de Marzo del 2015, en el Centro Poblado de San Pedro, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2015-MPU/A

Bagua Grande, 21 de Mayo del 2015

Que, conforme al artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 016-2006/MPU-BG, de fecha 06 de diciembre del 2006, el proceso de las elecciones municipales es organizado y desarrollado por el Comité Electoral, acreditado por la autoridad que la convoca;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2015-MPU/A, de fecha 02 de Marzo del 2015, se reconoce al Comité Electoral del Centro Poblado San Pedro, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba;

Que, mediante Oficio del visto, el Comité Electoral pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Utcubamba el resultado del proceso electoral sobre la elección del Alcalde y Regidores del Centro Poblado SAN PEDRO, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba, realizadas el día 19 de abril del 2015, en las que han intervenido cuatro (04) listas las mismas que son: i) Movimiento Político Independiente "SENTIMIENTO AMAZONENSE" con el símbolo GH, obtuvo noventa y siete votos (97), ii) Movimiento Independiente "SAN PEDRO AVANZA" con el símbolo N° 5, obtuvo doscientos cuarenta y nueve votos (249), iii) Movimiento Independiente "UNIDOS SOMOS" con el símbolo N° 01, obtuvo doscientos cuatro votos (204), iv) Movimiento Independiente "SOMOS PERÚ" con el símbolo el Corazón, obtuvo ciento cuarenta votos (140); además se han emitido dieciocho (18) votos nulos y cuatro (04) votos en blanco; por lo que sufragaron un total de setecientos doce (712) ciudadanos, saliendo como lista ganadora el Movimiento Político Independiente "SAN PEDRO AVANZA", conforme al acta de escrutinio; por lo que, el resultado electoral, en principio evidencia un contenido de legitimidad, en tanto es la expresión de la voluntad popular de los ciudadanos que han ejercido un derecho fundamental, como es el de elegir y ser elegidos; además que no se ha presentado ninguna impugnación en contra del mencionado proceso, lo que indica conformidad social con el mismo, extremo que debe ser tomado en cuenta;

Que, es Política de esta Municipalidad respetar la decisión ciudadana en la Elección Democrática de sus Autoridades, dentro del marco Legal y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como ALCALDE del Centro Poblado San Pedro, Distrito El Milagro, comprensión de esta Provincia de Utcubamba, para el PERIODO 2015-2018, al ciudadano DAVID RAMOS CARO, identificado con DNI N° 80233016, y como Regidores del Concejo Municipal del referido Centro Poblado a los señores:

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1°	MARTIN ZUÑIGA FERNANDEZ	33592149
2°	ALVARO WEINER CARRANZA MUÑOZ	73424575



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2015-MPU/A

Bagua Grande, 21 de Mayo del 2015

3º	ROSA MAIRA ALVARADO JULON	76193896
4º	ALEJANDRO ORTIZ QUINTANA	80104294
5º	LEOPOLDO CARRASCO REYES	33592457

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISESE que el cargo de Alcalde de Centro Poblado que pertenezca a la Jurisdicción de la Provincia de Utcubamba es **IRRENUNCIABLE**, y en caso de abandono del cargo o cambio de domicilio del Alcalde o Regidores fuera de la jurisdicción del Centro Poblado, será motivo de causal de vacancia, la misma que será declarada como tal, conforme a Ley;

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento de la presente resolución a los interesados y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nelson Muñoz Pérez
ALCALDE (E)

